



Concejo Municipal
Manzanara Caldas

Acuerdo
Manzanara

ACUERDO NUMERO CERO CUATRO (04)

706-05 MAY 12 '09

BY 8414 NO 1209V09

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 3134 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1.986, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2.007, la Ley 1.176 de 2.007 y el artículo 58 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2.008-2.010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2.007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el CONPES 3463 del 12 de marzo de 2.007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del –PDA- se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.



*Concejo Municipal
Manizales Caldas*

Que en su aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, la suma de \$ 1.000.000.000.000 para Agua Potable y Saneamiento Básico, a que se refiere el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del marco de los Planes Departamentales para el manejo de los servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6º de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la contribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano plazo del Municipio de Manizales.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento --PDA-- a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento --PDA-- y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el período 2008-2010, así como el pago de los subsidios a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos 1, 2 y 3, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.



*Concejo Municipal
Manzanara Caldas*

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Manzanara que ha presentado la Administración Municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

Que según Ordenanza No.605 de agosto 08 de 2.008, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador para la formulación, adopción e implementación del Plan Departamental de Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas -PDA-.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal de Manzanara Caldas para vincularse al "Plan Departamental para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas -PDA-", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de lo señalado en el presente artículo, se recomienda que se tenga en cuenta por parte del Comité Directivo del PDA, el diagnóstico que el municipio ha realizado por medio del PEGIR, para la implementación regional del tratamiento y disposición final de residuos sólidos y así mismo tener en cuenta el diagnóstico deficitario de unidades sanitarias en el sector rural y urbano del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde Manzanara para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del municipio de Manzanara al "Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -Departamento de Caldas" desde el año 2.009 hasta el año 2.019 y hasta un 60% en las siguientes vigencias:

VIGENCIA	RECURSOS (Regalías propios)	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2009	\$0	60%
2010	\$0	60%
2011	\$0	60%



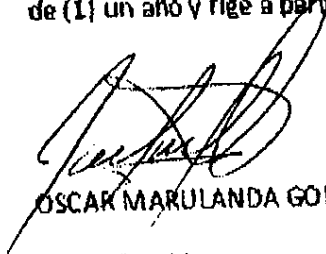
Concejo Municipal
Manizales Caldas

2012	\$ 0	60%
2013	\$ 0	60%
2014	\$ 0	60%
2015	\$ 0	60%
2016	\$ 0	60%
2017	\$ 0	60%
2018	\$ 0	60%
2019	\$ 0	60%

ARTICULO CUARTO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Manizales para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Manizales, para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de (1) un año y rige a partir de su sanción y publicación.


OSCAR MARULANDA GOMEZ

Presidente


JOSE NEVER GALLEGO HENAO

Secretario General

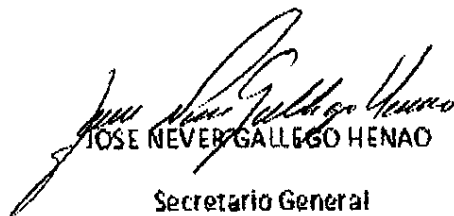


*Concejo Municipal
Manzanares Caldas*

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS

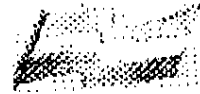
CERTIFICA

Que el presente acuerdo fue presentado a la consideración de la Corporación por el señor Alcalde Municipal durante las sesiones extraordinarias del mes de abril de 2.009, correspondió su estudio a la Comisión Primera o del Plan con porenca del señor Concejal Osbaldo Franco; en esa comisión se aprobó en primer debate el día 22 de abril según consta en el acta de comisión No.03. La plenaria lo aprobó por mayoría el 25 de abril de acuerdo al acta No.04 (Extraordinarias) de 2.009.


JOSE NEVER GALLEGO HENAO
Secretario General



ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890 803 505 9
MANZANARES CALDAS



ALCALDIA MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS

Recibido en el Despacho del Alcalde Municipal, el día 29 de abril de 2009, siendo las 9:00 A.M.

Flord
FLOR MARIA LOPEZ GIRALDO
Secretaria Ejecutiva

ACUERDO NO. CERO CERO CUATRO (004) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE CLADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCCIONADO

PUBLÍQUESE, RECÍTESE y envíese copia a la Gobernación del Departamento para lo de su competencia.

Guillermo Ramirez Ospina
GUILLERMO RAMIREZ OSPINA
ALCALDE MUNICIPAL

Bianor Jimenez Perez
BIANOR JIMENEZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Manzanares, 29 de abril de 2009

ACUERDO NO. CERO CERO CUATRO (004) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE CLADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Al tenor de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, en su artículo 81.

Bianor Jimenez Perez
BIANOR JIMENEZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



PERSONERÍA MUNICIPAL
Manzanares - Caldas




EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS

CERTIFICA

Que el Acuerdo Número 04 del 29 de Abril de 2009, emanado del Honorable Concejo Municipal de Manzanares, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ha sido publicado por la emisora VOCES FM STEREO, dentro de los términos establecidos en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

La presente Certificación se expide en cumplimiento del numeral 9, del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000, en Manzanares a los Treinta (30) días del mes de Abril de 2009.


RUBÉN DARÍO NOREÑA FLÓREZ
Personero Municipal de Manzanares